ADENDA No. I

PROCESO FDRS-CMA-333-2023

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás Normas concordantes, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, y en virtud a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, se requiere hacer la siguiente modificación:

1. Se MODIFICA el numeral 3.3.5. EQUIPO MINIMO REQUERIDO el cual quedara de la siguiente manera:

3.3.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El personal mínimo necesario, entre personal clave y personal de apoyo será el siguiente:

CANT.	***CARGO***	***DED %***	***TIPO DE PERSONAL***
1	*Director de interventoría*	*30 %*	*CLAVE*
2	*Residente de Interventoría.*	*100 %*	*CLAVE*
1	*Profesional en Gestión Ambiental.*	*50 %*	*DE APOYO*
1	*Profesional Social.*	*50%*	*DE APOYO*
1	*Profesional de seguridad y salud en el trabajo*	*50%*	*DE APOYO*

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. *El proponente en la etapa de selección* ***NO*** *deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo –* ***PERSONAL DE APOYO -*** *que considerará para el futuro contrato.*
b. *El proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, certificaciones, diplomas, tarjeta profesional y demás solicitadas de los profesionales y del equipo de trabajo –* ***PERSONAL CLAVE -*** *(director de interventoría y Residentes de Interventoría (dos)). que considerará para el futuro contrato.*
c. *El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.*
d. *El contratista debe garantizar que al menos el 50 % del personal contratado sean mujeres y/o mujeres diversas*[1]*.*

El equipo de trabajo señalado a continuación será el tenido en cuenta para efectos de las propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar la participación de los profesionales, técnicos y personal de apoyo adicional, expuesto en el anexo técnico, así como los que se requieran para dar cumplimiento al contrato dentro del plazo establecido.

En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

[1] Plan de Desarrollo Distrital artículo 3. Decreto Distrital 332 de 2020

ADENDA No. I

PROCESO FDRS-CMA-333-2023

- *El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el* ***FORMATO 8 – ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO****, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.*
- *El* ***FORMATO 8 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO*** *debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.*

Con el fin de garantizar que el equipo de trabajo del proponente para la ejecución del objeto de la contratación cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, éste debe acreditar que la formación, experiencia profesional y relacionada que cumplan con los siguientes perfiles:

CANT.	***CARGO***	***FORMACIÓN ACADÉMICA***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECIFICA***	***DED %***
1	*Director interventoría*	*Ingeniero civil o arquitecto, con título de posgrado a nivel de especialización o maestría en el área de gerencia en interventoría de obras civiles.*	*Mínimo diez (10) años de experiencia profesional*	*Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada como director de interventoría en máximo 3 contratos.* *Dentro de las certificaciones aportadas deberá acreditar por lo menos un (1) contrato como director de interventoría, para mejoramiento o construcción de vivienda en el sector público y/o privado, que acredite un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado.*	*30 %*
2	*Residente de Interventoría.*	***Ingeniero civil o arquitecto con especialización en saneamiento ambiental y/o en aguas y/o en áreas sanitarias.***	*Mínimo Cinco (5) Años De Experiencia Profesional*	*Acreditar Mínimo dos (2) Años De Experiencia Relacionada Como Residente De Interventoría, en máximo 3 contratos.* *Dentro De Las Certificaciones Aportadas Deberá Acreditar Por Lo Menos Un (1) Contrato Como residente De Interventoría, Para Mejoramiento o Construcción de Edificaciones De Uso Residencial - O Proyectos De Construcción., Que Acredite Un Valor Igual o Superior Al 50% del Presupuesto Oficial Estimado.*	*100 %*

ADENDA No. I

PROCESO FDRS-CMA-333-2023

1	*Profesional en Gestión Ambiental.*	*Ingeniero Ambiental o Sanitario*	*Mínimo Cinco (5) Años De Experiencia Profesional*	*Mínimo dos (2) años de experiencia específica como profesional ambiental en proyectos del sector construcción o en gestión ambiental relacionada con obras en el sector público.*	*50 %*
1	*Profesional Social.*	*Profesional De Las Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Licenciaturas En Educación Y Demás Afines Con Trabajo Social Y Comunitario*	*Mínimo dos (2) Años De Experiencia Profesional*	*Mínimo un (1) año de experiencia específica como profesional social en proyectos de construcción o mejoramientos de edificaciones residenciales o viviendas.*	*50%*
1	*Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo*	*técnico o profesional en administración en seguridad y salud en el trabajo, y/o ingeniería en seguridad y salud en el trabajo, con licencia o tarjeta, aprobada y vigente en SG-SST.*	*Mínimo tres (3) años de experiencia profesional*	*Mínimo un (1) años de experiencia específica como profesional en seguridad y salud en el trabajo en proyectos del sector construcción o en gestión de SST relacionada con obras en el sector público*	*50%*

NOTA 1: *En relación con la dedicación solicitada al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, se precisa que, si verificados los perfiles del equipo se evidencia que una misma persona sea o haya sido presentada para varios procesos de selección adelantados por la entidad, adjudicados o en contratos en ejecución, y que sumados los porcentajes de los tiempos de dedicación supere el 100%, el contratista seleccionado deberá cambiar o reemplazar el respectivo perfil, siempre que el nuevo personal propuesto cumpla con las condiciones solicitadas para el respectivo cargo.*

La presente se expide en Bogotá D.C., veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Linna Nataly Cabra Coy – Abogada de Apoyo FDRS
Revisó y aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Profesional de Despacho FDRS